

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 360

VALPARAÍSO, 18 de Enero de 2021.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 01105 de fecha 18 de junio de 2021, que crea el Grado de Magíster en Farmacia Asistencial, adscrito a la Facultad de Medicina.

b) El Decreto Exento Nº 0315 de fecha 08 de marzo de 2002 que modifica el Decreto Exento Nº 01105, sustituyendo el nombre del Grado de Magíster en Farmacia Asistencial por el de Magíster en Gestión Farmacéutica y Farmacia Asistencial.

c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Nº 015 de fecha 15 de enero de 2021 de la Sra. Decana de la Facultad de Farmacia, solicitando emitir resolución de arancel 2021 para el programa Magíster en Gestión Farmacéutica y Farmacia Asistencial de la Escuela de Química y Farmacia, de la Facultad de Farmacia.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1981; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes a la versión año 2021, del Programa Magíster en Gestión Farmacéutica y Farmacia Asistencial, que imparte la Facultad de Farmacia:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 250.000.-
Arancel Total:	\$ 5.000.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** a la Decana de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios:

- a) Beca de exención arancelaria de un 50% para 5 ex alumnos de la carrera de Química y Farmacia de la Universidad de Valparaíso.
- b) Descuento arancelario de un 25% para 5 profesionales químicos farmacéuticos titulados en Universidades Estatales Chilenas (CUECH).
- c) Beca de exención arancelaria de un 50% para 5 estudiantes de la carrera de Química y Farmacia de la Universidad de Valparaíso que ingresan al programa a través de la vía articulación curricular pre-postgrado.
- d) Descuento arancelario de un 20% para 5 profesionales pertenecientes a sociedades científicas nacionales (Chilenas) o al Colegio de Químicos Farmacéuticos de Chile A.G.
- e) Descuento arancelario de un 50% para 3 profesionales que se desempeñan en instituciones que mantienen convenios docente-asistenciales vigentes con la Universidad de Valparaíso y que reconocen la prestación de servicios.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”; Centros de Responsabilidad N° 316132001, del presupuesto vigente.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

Carlos
Reinaldo
Becerra
Castro

Firmado
digitalmente por
Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2021.01.19
19:10:01 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/ADT/susm.

ANTONIO
PEÑAFIEL E.

Firmado digitalmente por ANTONIO
PEÑAFIEL E.
Número de reconocimiento: 0901
por ANTONIO PEÑAFIEL E.
en la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO,
por SERGIO GARCÍA ESCOBARICA,
email: antonio.penafiel@uv.cl, cn=O,
Fecha: 2021.01.19 23:22:55 -0300'

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRORRECTORIA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANA FACULTAD DE FARMACIA – SECRETARÍA FACULTAD DE FARMACIA – COORDINADOR DE POSTGRADO Y POSTÍTULO FACULTAD DE FARMACIA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS FACULTAD DE FARMACIA – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE FARMACIA – OFICINA DE PARTES.



Director Postgrado UV

lun, 18 ene 21:24 (hace 23 horas)



para mí, Daniela, antonio, carlos, Fabiola ▾

Estimada Scarlett,

por el presente doy mi Vo Bo y firma simple a Rexe N° 360 FIJA ARANCEL 2021 MAGÍSTER EN GESTIÓN FARMACÉUTICA Y FARMACIA ASISTENCIAL

Saludos,

Alejandro



Daniela Cuadro

11:39 (hace 9 horas)



para marcela, mí ▾

Estimada Scarlett he revisado la Resolución Exenta N° 360, que fija el arancel correspondiente a la versión año 2021 para el programa **Magíster en Gestión Farmacéutica y Farmacia Asistencial**, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,